

—BOLETIN OFICIAL—

DE LA

—ASAMBLEA DE MADRID—



Número 123

Madrid, 9 de septiembre de 1993.

III Legislatura

S U M A R I O

2. TEXTOS EN TRAMITACION

Página

2.2 Proposiciones de Ley

PROPL-8/93 R.3524. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, de modificación de la Ley 1/1983 de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (Registro de Contratos).

9631-9632

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

PE-156/93 R.3343. De la Diputada Sra. O_Shea Suárez-Inclán, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, sobre previsiones de esa Consejería de realizar en el presente ejercicio la convocatoria de ayudas para instituciones sociales sin fines de lucro y, en caso positivo, perjuicios del retraso y fecha de la convocatoria.

9632

PE-157/93 R.3355. Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Sr. Consejero de Cooperación, sobre motivo de la reducción del número de retenes de tierra que había en 1.992 para combatir los incendios forestales y cuestiones conexas.

9633

PE-158/93 R.3356. Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Sr. Consejero de Cooperación, sobre motivos de la tardanza en la llegada de los bomberos a los incendios producidos recientemente en Torreldones y en El Escorial.

9633

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2 Proposiciones de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1993, ha acordado tramitar la Proposición de Ley 8/93 R.3524, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, de modificación de la Ley 1/1983 de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (Registro de Contratos).

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 93.1 y 117.2 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de septiembre de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

**PROPOSICIÓN DE LEY 8/93 R.3524,
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO POPULAR, DE
MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/1983 DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD DE MADRID (REGISTRO DE
CONTRATOS)**

PROP.L-8/93 R.3524. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, de modificación de la Ley 1/1983 de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (Registro de Contratos).

Antecedentes

La Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid, contempla en su artículo 68 la creación de un Registro de Contratos. Este órgano permite tener centralizada toda la información sobre los contratos realizados por los distintos órganos de la administración, en aras de una mayor transparencia, eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos, por parte de la administración autonómica.

La Orden 74/1985 de 6 de febrero, de la Consejería de Economía y Hacienda, desarrolló las normas de organización y funcionamiento del Registro de Contratos. El artículo 2 de la Orden, enumera los sujetos públicos, cuyos contratos deberán obligatoriamente constar en el Registro de Contratos, sin embargo en el apartado d) de este artículo 2, se señala que los Entes y Empresas Públicas sólo estarán obligados a registrar sus contratos cuando así lo establezca la Ley o Decreto que los cree.

Exposición de motivos

La Administración pública, es una organización íntegramente subordinada al Derecho, obligada a justificarse en la observancia estricta de las normas legales. Entre los diferentes sistemas que se han arbitrado por el ordenamiento jurídico para fiscalizar la actuación administrativa, el registro de contratos, es uno de especial significación, ya que en materia de contratos públicos, ofrece de forma transparente y precisa todos los datos sobre los contratos celebrados por la administración.

De esta forma el control de la observancia de la legalidad, puede llevarse a cabo de forma eficaz a través de la información que proporciona el Registro de Contratos.

Mediante esta Proposición de Ley, se pretende incluir a todos los Entes y Empresas Públicas como sujetos obligados a registrar sus contratos, eliminando así la cláusula contenida en el artículo segundo d) de la Orden 74/1985 de 6 de febrero, que sólo les obligaba a ello cuando así lo estableciese su norma de creación.

PROPOSICION DE LEY

De modificación del artículo 68 de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración:

Artículo 1.-

Estarán obligados a registrar los contratos que efectúen:

- a) La Administración Central de la Comunidad de Madrid.
- b) Los Organismos Autónomos regulados por la Ley de Administración Institucional de la Comunidad.

c) Los Organos de Gestión sin personalidad jurídica propia regulados en la citada Ley. **PE-156/93 R.3343**

d) Los Entes y Empresas Públicas reguladas en el Título III de la Ley 1/84 de Administración Institucional.

De la Diputada Sra. O_Shea Suárez-Inclán, del GPP, a la Sra. Consejera de Integración Social, sobre previsiones de esa Consejería de realizar en el presente ejercicio la convocatoria de ayudas para instituciones sociales sin fines de lucro y, en caso positivo, perjuicios del retraso y fecha de la convocatoria.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las normas dictadas por la Comunidad de Madrid que se opongan a la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", siendo también publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

Antecedentes

Las instituciones privadas sin ánimo de lucro realizan una labor inestimable en la Comunidad de Madrid, hasta el punto que su desaparición supondría el desamparo total para un número muy considerable de ciudadanos.

En todos los países de nuestro entorno estas entidades son consideradas y reciben ayudas por parte de los poderes públicos para su sostenimiento.

En el momento actual gran parte de estas entidades tienen graves dificultades para seguir prestando esos insustituibles servicios, tanto a los beneficiados individualmente como a la propia sociedad, a la que descargan de gran parte de sus responsabilidades.

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1993, de conformidad con el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 8 de septiembre de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

Estas instituciones actualmente ni siquiera saben con qué ayuda van a contar este año, dado que todavía no se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad la convocatoria de ayudas para este fin, por lo que se

PREGUNTA

1.- ¿Tiene previsto la Consejería de Integración Social realizar en el presente ejercicio la convocatoria de ayudas para instituciones sociales sin fines de lucro?

2.- En caso positivo, ¿no considera que este retraso perjudica gravemente a un sector de la sociedad muy necesitado?

3.- ¿En qué fecha tiene previsto realizar dicha convocatoria?

PE-157/93 R.3355

Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Sr. Consejero de Cooperación, sobre motivo de la reducción del número de retenes de tierra que había en 1.992 para combatir los incendios forestales y cuestiones conexas.

Antecedentes

La Dirección General de Protección Ciudadana de la CAM ha reducido el número de retenes de tierra que había en 1992 para combatir los incendios forestales que era de 514 miembros, a 171 que hay en 1993, por lo que se

PREGUNTA

1.- ¿Cuál es el motivo de dicha reducción del personal auxiliar?

2.- ¿Por qué motivo en el verano del año 1992 estos retenes trabajaban todos los días de la semana y en éste verano sólo se trabaja de lunes a viernes?

3.- ¿Quién cubre los fines de semana las eventualidades que puedan producirse?

PE-158/93 R.3356

Del Diputado Sr. Bardisa Jordá, del GPP, al Sr. Consejero de Cooperación, sobre motivos de la tardanza en la llegada de los bomberos a los incendios producidos recientemente en Torrelodones y en El Escorial.

Antecedentes

Recientemente se han producido dos incendios forestales en la Comunidad de Madrid; uno en Torrelodones, donde se han quemado 60 hectáreas de bosque bajo, y otro en El Escorial, donde han sido 40 hectáreas las quemadas, por lo que se

PREGUNTA

1.- ¿Por qué motivo en el incendio de Torrelodones los bomberos tardaron en llegar más de una hora desde que se inició?

2.- ¿Por qué motivo en el incendio de El Escorial los bomberos tardaron 40 minutos en llegar, existiendo un Parque de Bomberos en dicho Municipio?

INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID**1. TEXTOS APROBADOS**

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
- 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID**DIRECCION DE GESTIÓN PARLAMENTARISA**

Plaza de la Asamblea, nº 1 2ª Planta 28018 - MADRID

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Telf.: 91 7799564 Ext. 9124

Fax: 91 7799508

TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCION ANUAL CONJUNTA	B.O.A. - D.S.	18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

- La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de enero de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
- El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
- El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de enero será dado de baja.
- La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION

Nombre o razón social:

Domicilio: Núm.: Distrito postal:

Ciudad: Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL **B.O.A.M.** **D.S.A.M.**De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9 _____ a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: Giro postal Talón nominativo Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

_____ de _____ de 1.9 _____

FIRMA